



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001023000020230035300
Tutela 1ª instancia n° 129990
BIBIANA DEL PILAR CEPEDA GÓMEZ

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **BIBIANA DEL PILAR CEPEDA GÓMEZ**, contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los actos administrativos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, en medio magnético y/o por correo electrónico a los correos:

despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

2. **Oficiese** a la Unidad de Administración de Carrera Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a los demás participantes de la convocatoria 27.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado